

15602

RESOLUCION de 1 de julio de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).
Título de la obra: «Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Reinosa-Pesquera».
Término municipal de Pesquera.

Siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al

levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Expedientes: 1 al 12. Fecha: 16 de julio de 1981. Horas: De diez cuarenta y cinco a doce.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

En las oficinas de la Novena Jefatura Regional de Carreteras destacadas en Los Corrales de Buelna (calle Onésimo Redondo, número 1) les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio desde el día de la fecha.

Santander, 1 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe.—11.722-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Pesquera (clave: 1-S-345-T)

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (hectáreas)	Cultivo
1-AMP-1	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	Los Caminucos	0,0268	Erial.
2-AMP-1	78-AMP-3	Irene Fernández Fernández	Los Caminucos	0,0434	Prado.
3-AMP-1	78-AMP-6	Manuela Hurtado Fernández	Los Caminucos	0,2258	Prado.
4-AMP-1	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	La Suelta	0,0055	Erial.
5-AMP-1	78-AMP-3	Irene Fernández Fernández	Besaya	0,0025	Prado.
6-AMP-1	78-AMP-4	Margarita Fernández Fernández	Besaya	0,0038	Prado.
7-AMP-1	78-AMP-7	Elvira Ruiz	Besaya	0,0169	Prado.
				0,0082	Huerta.
8-AMP-1	78-AMP-5	Herederos de Francisco González Ruiz	Prado del Depósito	0,2155	Prado.
9-AMP-1	78-AMP-5	Herederos de Francisco González Ruiz	Prado del Depósito	0,0098	Prado.
10-AMP-1	78-AMP-2	Francisco Barrio Fernández	Ropelasco	0,1066	Prado.
11-AMP-1	78-AMP-2	Francisco Barrio Fernández	Ropelasco	0,0700	Prado.
12-AMP-1	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	Ropelasco	0,0700	Prado.

15603

RESOLUCION de 1 de julio de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).
Título de la obra: «Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Reinosa-Pesquera».
Término municipal de Santiurde.

Siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al

levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que se indican:

Expedientes: 1 al 15. Fecha: 16 de julio de 1981. Horas: De doce quince a trece treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santiurde, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

En las oficinas de la Novena Jefatura Regional de Carreteras destacadas en Los Corrales de Buelna (calle Onésimo Redondo, número 1) les será facilitada a los titulares cualquier información que precisen en relación con este expediente expropiatorio desde el día de la fecha.

Santander, 1 de julio de 1981.—El Ingeniero Jefe.—11.721-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santiurde (clave: 1-S-345-T)

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar (hectáreas)	Cultivo
1-AMP-1	79-AMP-3	Junta Vecinal de Rioseco	Santiurde	0,2190	Monte bajo.
2-AMP-1	79-AMP-12	Irene Gutiérrez Ruiz	La Ferrería	0,0240	Prado.
3-AMP-1	79-AMP-10	Josefa Gutiérrez Fernández	Ladrero	0,0410	Prado.
4-AMP-1	79-AMP-13	Fidel Ruiz Ruiz	Ladrero	0,0042	Prado.
6-AMP-1	79-AMP-1	Jacinta Amor Gutiérrez	Ladrero	0,0098	Prado.
6-AMP-1	79-AMP-14	Nieves Sáez Pérez	Las Animas	0,0225	Prado.
7-AMP-1	79-AMP-2	Junta Vecinal de Lantuena	Las Animas	0,0295	Erial.
8-AMP-1	79-AMP-11	Antonio Gutiérrez González	El Coto	0,0018	Prado.
8-AMP-1	79-AMP-6	Valentina González Calderón	El Coto	0,0040	Prado.
10-AMP-1	79-AMP-7	Josefa González González	El Coto	0,0095	Prado.
11-AMP-1	79-AMP-5	Eusebio Fernández Lucio	El Coto	0,0085	Prado.
12-AMP-1	79-AMP-4	Avelina Fernández González	El Coto	0,0313	Prado.
13-AMP-1	79-AMP-6	Manuel González Mantilla	El Coto	0,0097	Prado.
14-AMP-1	79-AMP-9	Enrique González Ruiz	Berguería	0,0504	Prado.
15-AMP-1	79-AMP-1	Jacinta Amor Gutiérrez	Berguería	0,0089	Prado.